

Actualización: 26 de mayo del 2020

Lineamientos para la reactivación de eventos temporales de campañas de esterilización para el manejo de poblaciones caninas y felinas en el país en medio del COVID-19

Objetivo:

Fomentar la reactivación paulatina y responsable de las campañas de esterilización de mascotas, siendo estas necesarias para controlar de forma humanitaria la reproducción de caninos y felinos en nuestro país en medio del COVID-19.

Alcances:

Este documento es de aplicación en todo el territorio nacional. Los encargados de la organización de las campañas de esterilización son los responsables del cumplimiento de dichos lineamientos.

Referencias o bibliografía

- Lineamientos Generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal N°8495
- Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de animales de compañía N°31626.
- Reglamento interno para el control veterinario de la población de perros y gatos, Colegio de Médicos Veterinarios
- Guía de procedimientos para la esterilización quirúrgica en perros y gatos. Colegio de Médicos Veterinarios.
- Humane Dog Population Management Guidance. International companion animal management coalition. 2019.

Descripción del Protocolo

1. Permisos

Las organizaciones que programen eventos temporales de esterilización de mascotas deben presentar la solicitud ante el SENASA (oficina cantonal más cercana) al menos 10 días antes de la fecha propuesta, con el fin de tramitar la autorización respectiva. Las autorizaciones son emitidas únicamente por el SENASA como autoridad veterinaria competente bajo los procedimientos ya existentes para este fin.

2. Lugares para la realización del evento

Para reactivar las campañas de manejo de poblaciones caninas y felinas, se autorizarán únicamente aquellas instalaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en el lineamiento LS-PG-001 del Ministerio de Salud y Reglamento Interno para el control veterinario de la población de perros y gatos del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

Se debe rotular la división de los espacios, así como disponer de forma visible los protocolos de tos, estornudo, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara que tiene el Ministerio de Salud, en su página electrónica. Además, velar porque las instalaciones cuenten con el equipamiento necesario en los servicios sanitarios, que la ventilación sea adecuada y se cumpla con la limpieza regular de las superficies de uso frecuente, con los productos indicados.

El distanciamiento para las personas que estén en espera debe ser al menos de 1.8 metros entre ellas.

3. Personal:

Los miembros del equipo de trabajo deben contar con el equipo de protección completo, para evitar contagio alguno, esto incluye mascarilla o careta protectora y guantes.

El personal a cargo de la campaña debe ser el mínimo necesario para cumplir con las obligaciones no excediéndose a más de cinco personas.

4. Citas

El día de atención de los animales se debe fijar con antelación, debido a que sólo se deben atender animales con cita previa, la cual se solicitó a través de los medios que la organización haya brindado para este fin.

Las mismas deben de generarse de manera que no más de tres encargados de diferentes animales se encuentren en el lugar de la actividad al mismo tiempo.

El animal debe ser entregado a la persona responsable ese mismo día, hasta que el médico veterinario a cargo indique que es el momento adecuado y seguro para retirar el animal. Por lo tanto, el encargado debe esperar en el lugar, sentado y sin entrar en contacto con las demás personas que puedan ingresar al establecimiento o el personal a cargo y acatando en todo momento las regulaciones del lineamiento LS-PG-001 del Ministerio de Salud. Si cuenta con vehículo propio, puede esperar dentro del vehículo, si así lo prefiere la persona.

5. Personas que están en espera

Toda persona que asista a una campaña debe acatar como mínimo los siguientes lineamientos para minimizar el riesgo de contagio durante la espera.

- **Sólo una persona por animal**

Debido a que se trabajará con cita previa, la familia debe organizarse para que sólo vaya una persona por animal. La misma debe ser mayor de edad, preferiblemente no debe ser un adulto mayor, debe estar sana, sin tos, fiebre u otros malestares que estén vinculados con los síntomas del COVID-19. Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** que niños, personas con síntomas, signos de resfrío o gripe o que hayan sido diagnosticadas positivas de COVID-19 asistan a la campaña de castración.

- **Higiene y desinfección**

Toda persona que ingrese o salga del lugar de atención de los animales debe utilizar el alcohol en gel con una composición de al menos 70% que para esos fines se debe tener a la entrada.

Se debe mantener jabón desinfectante, lavamanos, servicios sanitarios, agua y luz.

Se debe mantener aspersores con desinfectantes en el lugar, uno de ellos debe utilizarse para la desinfección de los zapatos de las personas antes de entrar.

Se debe realizar limpieza y desinfección de objetos y superficies de uso común. Se debe usar un desinfectante, solución con alcohol al 70% o solución con cloro y toallas desechables para su aplicación.

- **Espera**

En el área de espera se debe garantizar un espacio mínimo de 1.8 metros entre las personas. En lugar visible se debe encontrar la rotulación de los protocolos de tos, estornudo, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara.

- **Recomendaciones generales**

Al momento de que las personas saquen la cita, se les debe comunicar que, las personas de riesgo, no deben asistir, en caso de ser así éste, debe solicitar ayuda a un familiar o vecino. Para eso, se puede organizar con vecinos o familiares para que una persona traslade a los animales. Se recibe un máximo de 3 animales por persona.

Si presenta síntomas como tos, fiebre, congestión nasal, dolor de garganta, solicite ayuda a un familiar o vecino y no debe asistir. De no poder encontrar a nadie, debe cancelar la cita para dar oportunidad a otra persona.

No se permite la asistencia de animales de personas diagnosticadas positivas a COVID-19.

6. Cantidad de personas por hora citada al evento:

La asistencia que se realizará mediante citas, permitirá colocar las mismas de manera que no se concentren más de 5 propietarios por hora en el lugar. Independientemente de la cantidad de animales a esterilizar.

7. Material para entregar

Debido a la gran cantidad de información falsa que circula en los diferentes medios de comunicación y en las redes sociales, se debe entregar a las personas responsables de los animales, información certera sobre la realidad de los perros y gatos con relación al COVID-19, así como la demás información que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) haya emitido en su página electrónica oficial.

Asimismo, la persona que lleve el animal y el dueño de éste, en caso de ser distinta, debe recibir al menos la siguiente información:

- a) cuidados preoperatorios que se debe tener con el animal
- b) cuidados post operatorios de éste
- d) la realidad de los perros y gatos con relación al COVID-19

Adicionalmente, el día de la castración debe recibir verbalmente los cuidados postoperatorios y cómo proceder en caso de tener una complicación.

8. Casos de postoperatorio

Si sucede una complicación postoperatoria, la persona encargada de la campaña debe facilitar medios de comunicación eficaces y suficientes para que el propietario del animal pueda solicitar información, guía sobre lo que debe hacer y la atención de un profesional cuando sea requerida

9. Reportes

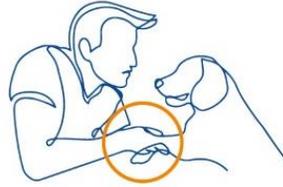
Las personas u organizaciones encargadas de ejecutar las campañas de preferencia, debe brindarle al SENASA un reporte mensual de todos los animales atendidos, indicando especie y sexo, y con la información de su propietario al correo castración@senasa.go.cr, a fin de que la autoridad veterinaria competente pueda disponer de estadísticas y datos a la población.

ANEXO (1)

Recomendaciones adicionales para evitar el contagio del COVID-19

- Cuando llegue a casa, deje sus zapatos afuera y preferiblemente báñese y cámbiese de ropa.
- Desinfecte o lave la transportadora o medio que utilizó para transportar a su animal y use una cobija limpia para acostar a su animal. Lave de inmediato la que llevó a la cita.
- Si su animal caminó por diferentes superficies, lávele las patas con agua y jabón.

ANEXO (2)



Medidas de **interacción con mascotas** por **COVID-19**

Según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de Salud (OMS) no existe evidencia que sugiera que las mascotas o los animales domésticos sean una fuente de contagio de COVID-19

- 1** Cumpla con los protocolos de higiene recomendados por el Ministerio de Salud.
- 2** Lave sus manos antes y después de interactuar con sus mascotas.
- 3** Evite ejercitar su animal en lugares donde pueda darse conglomeraciones de personas, como por ejemplos parques y centros recreativos; es importante recordar el mantener la distancia recomendada de 1 metro con otras personas. Los caninos deben de salir a pasear siempre con correa, para que usted pueda tener control y no se acerque donde se ubiquen grupos de personas u otros animales.
- 4** Durante este período de tiempo donde se pide tomar medidas de resguardo, evite que otras personas ajenas a su núcleo familiar tengan interacción física con su mascota.
- 5** Como parte de su protocolo de higiene, recuerde que es recomendable lavar y desinfectar los collares, correas y demás accesorios de su mascota, esto con el fin de mantener zonas limpias de contacto.
- 6** Ser un dueño responsable es mantener los protocolos de higiene tanto para usted como para sus mascotas.
- 7** El abandono de mascotas en Costa Rica es penado con días cárcel y denunciado ante el Juzgado Contravencional.

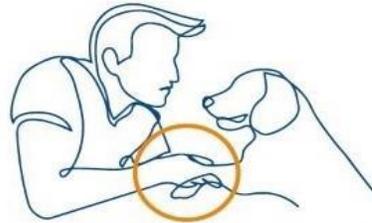


INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
VISITA WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR



Servicio
**Nacional de
Salud Animal**
MAG · COSTA RICA

ANEXO (3)



Medidas de interacción con mascotas por COVID-19

Recomendaciones que debe seguir con sus mascotas ante la alerta por COVID-19

El Servicio Nacional de Salud Animal del Ministerio de Agricultura recomienda una serie de medidas preventivas respecto de la interacción con su mascota, ante la situación sanitaria que enfrenta el país y con la finalidad de proteger su salud y la salud animal.

Tal como lo han informado la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Mundial de Salud (OMS) y el Centro de Control de Enfermedades (CDC), no existe evidencia de que las mascotas o los animales domésticos puedan adquirir el COVID-19, por ende, no son portadores ni transmisores de la enfermedad. El contagio solo se da de humano a humano.

El Ministerio de Salud ha emitido constantemente lineamientos específicos para locales comerciales, iglesias, bodegas, construcciones u otros establecimientos donde se mantienen animales. Ante un cierre operativo, es importante tener presente que la legislación vigente establece que los propietarios o encargados deben velar por los cuidados correspondientes a los animales bajo su cuidado, o en su defecto, reubicarlos donde puedan brindárselos. Esto incluye agua las 24 horas y alimentación adecuada para el animal.

Entre las recomendaciones destinadas a reducir propagación de la enfermedad se les recomienda a los dueños de mascotas que:

- Eviten ejercitar a su animal en lugares donde pueda darse conglomeraciones de personas, como parques y centros recreativos; es importante recordar el mantener la distancia recomendada por el Ministerio de Salud con respecto a otras personas. Los caninos deben de salir a pasear siempre con correa, para que usted pueda tener control y no se acerquen a grupos de personas u otros animales.
- Durante este período, donde se pide tomar medidas de resguardo, evite que otras personas ajenas a su núcleo familiar tengan interacción física con su mascota.
- Como parte de su protocolo de higiene, recuerde que es recomendable lavar y desinfectar los collares, correas y demás accesorios de su mascota, esto con el fin de mantener zonas limpias de contacto.
- Se recomienda que las personas que se encuentren positivas por COVID-19 limiten el contacto con sus mascotas y, tanto la persona enferma como la mascota, deben cumplir con el periodo de cuarentena; por lo tanto, la mascota no podrá salir de la casa.